COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 28/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **CAB COMERCIAL, RUC Nº 308470-1,** domiciliada en la calle Picuiba Nº 2443 e/ Mayor Gardel, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **302832,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **CECILIO AUGUSTO BAREITO AQUINO** con Cedula de Identidad Nº 308.470, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 02/12 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones.
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 TEXTILES Y VESTUARIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (GS 327.970.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	320	10	DISERINTE	327.970.000
TOTAL				**327.970.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 20/12 de fecha 14 de Marzo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227.694.-

C.A.B. COMERCIAL
Augusto Bareito Aquino

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 02/12 del 05 de Enero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 20/12 del 14 de Marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DISERINTE			CAB COMERCIAL					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
[illegible]	53102516-004	Boina de paño color negro	CAB	PARAGUAYA	Unidades	150	35.000	5.250.000
14	53141505-999	Botón dorado chico	MAG	PARAGUAYA	Unidades	2.000	2.490	4.980.000
17	53141505-001	Botón dorado grande	MAG	PARAGUAYA	Unidades	2.000	2.590	5.180.000
29	53141506-002	Cierre magnético	CHINA	CHINA	metros	1.200	1.800	2.160.000
66	53102701-001	Gabardina rojo en mts de 1,50mts de ancho	ROLAC	CHINA	metros	1.000	6.500	6.500.000
67	53102701-001	Gabardina v/o en mts para franco (oscuro) de 1,50mts	ROLAC	CHINA	metros	7.000	6.500	45.500.000
73	42143605-001	Cinturón para franco sencillo con juegos completo para cadetes	CAB	PARAGUAYA	Juegos	350	190.000	66.500.000
83	60101401-001	Distintivos brevet bordado de logotipo de unidad con cierre magnético para camuflado	MAG	PARAGUAYA	Unidades	2.500	5.900	14.750.000
84	60101401-001	Distintivos brevet bordado con logotipo de continente con cierre magnético para camuflado	MAG	PARAGUAYA	Unidades	2.500	5.900	14.750.000
85	60101401-001	Distintivos brevet bordado ejercito con cierre magnético para camuflado	MAG	PARAGUAYA	Unidades	2.500	5.900	14.750.000
86	60101401-001	Distintivos porta nombre brevet bordado con apellido con cierre magnético para camuflado	MAG	PARAGUAYA	Unidades	2.500	4.900	12.250.000
87	60101401-001	Juego de cartucheras negras	MAG	PARAGUAYA	Juegos	700	39.000	27.300.000
89	55121706-002	Pabellón Nacional de Guerra con porta regatón.	CAB	PARAGUAYA	Juegos	5	3.800.000	19.000.000
90	12352206-001	Pana negra en mts. de 1,50 de ancho	CHINA	CHINA	metros	100	25.000	2.500.000
92	12352206-001	Pilotín para lluvia con capucha PVC	CAB	PARAGUAYA	Pares	200	50.000	10.000.000
107	12352206-001	Tela gabardina para licenciado de 1,50mts de ancho	ROLAC	CHINA	metros	11.000	6.500	71.500.000
113	52121701-001	Insignia dorada Akâ karaja de bronce	MAG	PARAGUAYA	Unidades	30	30.000	900.000
115	12352206-001	Tela vivo DD.UU. De 1,50mts de ancho	ROLAC	CHINA	metros	600	7.000	4.200.000
TOTAL ADJUDICADO								327.970.000

SON GUARANIES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

C.A.B. COMERCIAL
Augusto Bareiro Aquino

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **CAB COMERCIAL**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y **deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios y corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

C.A.B. COMERCIAL
Augusto Bareiro Aquino

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Marzo de 2012.

CECILIO AUGUSTO BAREIRO AQUINO
CIC Nº 308.470
CONTRATISTA

C.A.B. COMERCIAL
Augusto Bareiro Aquino

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. · COMANDO LOGISTICO · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE